50-20000

RESOLUCIÓN Nº. 003310

"Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017"

La Directora (E) Regional Meta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatuarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el decreto 0987 de 2012, ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución Nº. 8282 del 14 de septiembre de 2017, Resolución Nº. 3435 del 20 de Abril de 2016 y la Resolución Nº.9555 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la ***CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"*** *identificada con NIT. Nº. 800.215.666-0*, con sede principal y administrativa en la Calle 33 B N° 27ª - 36 Barrios las ferias de Villavicencio, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Artículo Primero del resuelve de la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo 2017, hizo referencia que la ***CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"***, la cual desarrolla la modalidad EXTERNADO domiciliada en la calle 33 B N°27-7-36 barrio las ferias de Villavicencio, pero no indica la dirección de la sede operativa donde desarrolla la modalidad referida.

Que debido a lo anterior se debe aclarar que para todos sus apartes y todos sus efectos en la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017, se entenderá que la modalidad es EXTERNADO MEDIA JORNADA y tiene su sede operativa y administrativa en la en la Calle 33 B N° 27ª - 36 Barrios las ferias de Villavicencio, en consecuencia, se hace necesario corregir el Artículo Primero de la mencionada Resolución.

50-20000

Que del mismo modo el Artículo Segundo del resuelve de la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017 refiere "*La renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años, a CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"* EN LA MODALIDAD EXTERNADO bajo la estrategia de media jornada de la ciudad de Villavicencio está determinada a prestar el servicio a una población objetivo de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general"

Que realizando lectura de la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017, se evidencia la necesidad de modificar la población objetivo de la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca de la atención prestada dentro de la misma. En consecuencia, se indica que el Artículo Segundo de la parte resolutiva de dicha Resolución para todos sus efectos quedará así:

> *"La renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años, a CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"* EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA de la ciudad de Villavicencio está determinada a prestar el servicio a una población *objetivo de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil."*

Que, en virtud de lo expuesto, la Directora (E) del ICBF Regional Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017, el cual quedará así:

50-20000

"**ARTICULO PRIMERO**: Renovar la licencia de funcionamiento BIENAL por el Término de dos (2) años, a LA *CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME" con sede administrativa y operativa en la Calle 33 B N° 27ª-36 Barrio las Ferias de Villavicencio, para prestar el servicio en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, con una capacidad instalada de 40 cupos en la mañana y 40 cupos en la jornada de la tarde* "

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017, el cual quedará así:

"**ARTICULO SEGUNDO**: *La renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años, a CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"* EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA de la ciudad de Villavicencio está determinada a prestar el servicio a una población *objetivo de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil".*

ARTICULO TERCERO: Manténgase en firme todo y los demás articulados emitidos dentro de la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2015

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución Nº. 000539 del 10 de marzo de 2017 y rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

50-20000

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE 27 OCT 2017

Dada en Villavicencio, a los Veintisiete (27) de Octubre de 2.017

ROCIO ENCISO GARZON.
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: - Ofelia Claro Espitia - Coordinadora GAT.- Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró:-Lorena Diaz-Contratista GAT

50 20000

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los Veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME** identificada con Nit N° 800.215.666-0, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 003310del 27 de Octubre de 2017, expedida por el ICBF Regional Meta, por medio del cual se modifica la resolución N° 000539 del 10 de marzo de 2017 para la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA a LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –"CONVIDAME".**

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 003310 del 27 de Octubre de 2017

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si ____ Interpone los recursos
No X Interpone los recursos.

En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:

LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES
CC N° 24.299.056 de Manizales

EL NOTIFICADOR:

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Jorena Díaz Gutiérrez – Contratista GAT

50 – 20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 003303 del 27 de Octubre de 2017

En Villavicencio Meta a Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No 003310del 27 de Octubre de 2017, por medio del cual se modifica la resolución N° 000539 del 10 de marzo de 2017 para la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** a **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –"CONVIDAME"** identificada con Nit N° 800.215.666-0.

Se notificó el 27 de Octubre de 2017 personalmente a la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME"**, quién renuncio a términos para interponer recurso y solicito la ejecutoria.

La Resolucion No 003310 del 27 de Octubre de 2017, adquirió ejecutoria y firmeza a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2017

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora del Grupo Jurídico

Aprobó Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico
Elaboro Lorena Diaz Gutierrez - Contratista GAT